



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3862-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 026-2017-UNHEVAL-CEU, solicita se otorgue los beneficios y exoneraciones de pago a los estudiantes miembros del Comité Electoral Universitario, elegidos con la Resolución Asamblea Universitaria N° 013-2017-UNHEVAL, cuyo mandato inició el 01 de setiembre de 2017, señoritas: Karin Lesly Jara Espinoza, Liz Soledad Paredes Chura y Keissy Katherin Carbajal Sánchez; beneficios que también fueron otorgados a los anteriores estudiantes miembros del Comité, mediante la Resolución N° 0595-2016-UNHEVAL-CUI, como son, Comedor Universitario-beca tipo A, beca para estudios en el Centro de Idiomas y en el Centro de Estudios Informáticos, exoneración de pago por derecho de bachiller y título profesional, con excepción del costo de los diplomas y del calígrafo de los mismos;

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, luego de la deliberación y considerando que la política institucional es reconocer y estimular a los estudiantes que demuestran puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones encomendadas, el pleno acordó otorgar los siguientes beneficios y/o exoneraciones de pagos a los estudiantes titulares miembros del Comité Electoral Universitario, señoritas: **Karin Lesly Jara Espinoza, Liz Soledad Paredes Chura y Kelsy Katherin Carbajal Sánchez**, elegidas con la Resolución Asamblea Universitaria N° 013-2017-UNHEVAL, cuyo mandato inició el 01 de setiembre de 2017; como sigue:

1. Comedor Universitario, Beca de tipo A, por el período que dura su mandato como miembro titular del Comité Electoral Universitario, disponiendo que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.
2. Por derecho de estudios en el Centro de Idiomas y en el Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL, por el período que dura su mandato como miembro titular del Comité Electoral Universitario, disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.
3. Por derecho de bachiller y título profesional, con excepción del costo de los diplomas y del caligrafiado de los mismos, exoneración que deberán solicitarlo cuando egresan de sus carreras profesionales, disponiendo que deberán optar el título profesional por la modalidad de Tesis o suficiencia profesional, estableciéndose que esta exoneración estará sujeto al 70% de asistencia de los estudiantes a las diversas actividades programadas por el Comité Electoral Universitario.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1382-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y con Resolución N° 1490-2017-UNHEVAL-R, se encargan las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 23 al 25.NOV.2017;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **OTORGAR** los siguientes beneficios y/o exoneraciones de pagos a los estudiantes titulares miembros del Comité Electoral Universitario, señoritas: **Karin Lesly Jara Espinoza, Liz Soledad Paredes Chura y Kelsy Katherin Carbajal Sánchez**, elegidas con la Resolución Asamblea Universitaria N° 013-2017-UNHEVAL, cuyo mandato inició el 01 de setiembre de 2017; como sigue:
  - a. Comedor Universitario, Beca de tipo A, por el período que dura su mandato como miembro titular del Comité Electoral Universitario, disponiendo que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3862-2017-UNHEVAL.

- 2 -

- b. Por derecho de estudios en el Centro de Idiomas y en el Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL, por el período que dura su mandato como miembro titular del Comité Electoral Universitario, disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.
  - c. Por derecho de bachiller y título profesional, con excepción del costo de los diplomas y del caligrafiado de los mismos, exoneración que deberán solicitarlo cuando egresan de sus carreras profesionales, disponiendo que deberán optar el título profesional por la modalidad de Tesis o suficiencia profesional, estableciéndose que esta exoneración estará sujeto al 70% de asistencia de los estudiantes a las diversas actividades programadas por el Comité Electoral Universitario.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección de Bienestar Universitario y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias de acuerdo a su competencia.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



*Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO*  
RECTOR (E)



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

CEU  
Rectorado  
VR Acad  
VR Inv  
AL-OCI-  
Transparencia  
D Calidad  
DEDV  
C Idiomas  
DAySA  
JPACAD  
DIGA-  
OC  
OT  
Archivo